

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

## PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR  
Y DE ARQUITECTURA

Auncio de subasta

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de doscientas cincuenta viviendas, urbanización y 24 locales comerciales, una caseta información de protección oficial, en Langreo, Oviedo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos, don Francisco Somolinos, don José Eugenio Alba y don Enrique Alvarez Sala.

El presupuesto de subasta asciende a setenta y cinco millones doscientas cuatro mil doscientas quince (75.204.215 pesetas) y noventa y siete (97 céntimos) y la fianza provisional a un millón quinientas cuatro mil ochenta y cuatro (1.504.084 pesetas y cuarenta (40 céntimos).

El plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical provincial de Oviedo o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado que acredite que la empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C) Edificaciones

del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Sindical provincial de Oviedo, a las doce horas del último de los seis días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Oviedo (Secretaría Técnica de Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de abril de 1969.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

## DE GIJON

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 278 de 1968, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, en el

que es lesionado y denunciante José María Estevez Lage, de veintisiete años, casado, minero, con domicilio en esta localidad, y denunciado Marcelino Daniel Peláez Alonso, de veinticuatro años, soltero, pintor, en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Daniel Peláez Alonso, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un día de arresto menor, y al pago de todas las costas procesales, a indemnizar a la Casa de Socorro en cuantía de cien pesetas y al Hospital de Jove, en trescientas cincuenta pesetas. Notifíquese esta resolución al condenado a medio de edictos y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino Daniel Peláez Alonso, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 914 de 1968, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a diez de abril de mil novecientos sesenta y

nueve. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Avelino García Obaya, de 47 años, casado, empleado, vecino de Gijón; perjudicado "Almacenes Simago", de esta villa, y denunciada María Carmen Fernández González, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Fernández González, como autora responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización a la empresa "Almacenes Simago" en la cantidad de mil setecientos cincuenta y cinco pesetas, y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a la denunciada a medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Fernando G. Pondal.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Fernández González, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

## Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento promovidos por el Procurador

don Manuel Pinilla Gutiérrez, con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la comarca de Gijón, y en nombre y representación del asociado a dicha entidad don Rufino Alvarez Trabanco, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Gijón, asistido del Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas; contra don Antonio Puente Pérez, soltero, doña María Conrada Llaneza Alonso, soltera, doña Dolores Marruecos, cuyo segundo apellido se ignora, vecinos de Gijón, domiciliados en la calle Jesús, 7, bajo, derecha; y contra las personas desconocidas e inciertas para el actor que allí habitaren o pretendieren derechos arrendaticios a la vivienda antes mencionada, acordó emplazar a dichos demandados desconocidos, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos, en cuyo caso se les concederá tres días para contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, según dispone el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles; obrando a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las referidas personas desconocidas e inciertas para el actor que habitaren o pretendieren derechos arrendaticios al piso bajo derecha de la casa número siete de la calle Jesús, de esta villa, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE LENA

##### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en ejecutoria dimanante de la causa 32 de 1965, por accidente de circulación, contra Francisco Flórez Ordas, se hace saber por medio de la presente a don Juan Solís González, responsable civil subsidiario en la citada causa, y en ignorado paradero, que por sentencia firme de fecha ocho de marzo del corriente año, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se acordó el levantamiento del embargo trabado en el vehículo marca Opel, modelo 1957, matrícula

K-Ax-438, propiedad del referido responsable civil subsidiario, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario don Juan Solís González, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Pola de Lena, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

#### DE RIBADESELLA

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Jaime Fernández Fernández de 25 años de edad, soltero, hijo de Palmiro y Faustina, natural y vecino de León, calle Astorga, 25, bajo izquierda, en ignorado paradero, a fin de que el día 24 de abril en curso hora de las 16 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ribadesella, a la celebración de juicio verbal de faltas, por estafa, que contra el mismo se sigue; advirtiéndole que de no comparecer en dicho día y hora, provisto de las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la citación de dicho denunciado, libro la presente en Ribadesella, a 9 de abril de 1969.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS

##### Edictos

Ejecutadas por don Marcial Rodríguez Arango las obras de acondicionamientos del C. V. de Piles a la Providencia, trozo 4.º se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 10 de abril de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Miyares a Carretera Sahagún-Arriendas, a Vis (Amieva), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 11 de abril de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

##### Ordenación de las Explotaciones Avícolas

Para general conocimiento de los Avicultores y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2602/1968 y Orden de 20 de marzo de 1969 que desarrolla lo previsto en su artículo 12 (B. O. del Estado, número 74, de 27 del mismo mes), se pone en conocimiento de los mismos lo siguiente:

1.º—En lo sucesivo deberá tenerse en cuenta por los propietarios de explotaciones avícolas, tanto para su instalación como para su funcionamiento las normas establecidas en dichas disposiciones legales.

2.º — Las actuales explotaciones avícolas y salas de incubación vendrán obligadas a solicitar de la Dirección General de Ganadería antes del 27 de junio próximo, la catalogación correspondiente de acuerdo con sus características actuales. En caso contrario le será prohibida la circulación de huevos y aves. Del mismo modo, según se establece en las disposiciones transitorias de la referida Orden, de no cumplir las condiciones exigidas, se cancelará de oficio la inscripción en el correspondiente Registro, con los efectos previstos en el caso anterior.

3.º—Se concede un plazo de un año para que aquellas granjas que exploten aves de puesta y carne, y salas de incubación que estén incubando huevos procedentes de reproductores de ambas aptitudes mezclados puedan acomodarse a las prescripciones de esta Orden, limitando su producción a una de las dos aptitudes.

Excepcionalmente, las Empresas que por circunstancias técnicas y económicas justificadas documentalmente consideren que no pueden cumplir los requisitos exigidos en el párrafo anterior podrán solicitar la autorización expresa de la Dirección General de Ganadería, para explotar

conjuntamente aves de las dos aptitudes en las condiciones y plazo definitivo que por dicho Centro directivo se determinen.

En ningún caso se autorizará la explotación conjunta de aves de ambas aptitudes, ni la incubación de huevos en las explotaciones y salas de incubación de nueva instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Oviedo, a 9 de abril de 1969.—El Jefe Provincial de Ganadería.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

La Sociedad Anónima Tudela Veguín, concesionaria del aprovechamiento de aguas de 5 litros por segundo del río Pervera y 5 litros por segundo del río Prendes—que totalizan 10 litros por segundo—por resolución de los Servicios Hidráulicos del Norte de España de 27 de enero de 1951, y asimismo concesionaria de otros 10 litros por segundo del río Prendes por resolución de la Comisaría de Aguas del Norte de España de 22 de junio de 1962, con los cuales se totalizan un caudal de 20 litros por segundo solicita ahora autorización para derivar hasta 25 litros por segundo del río Pervera, unos 100 metros aguas abajo de la afluencia del río Prendes, en términos de Aboño, parroquia de Carrio, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), sobre la base de que el caudal total que se aproveche con el conjunto de las dos concesiones en vigor y de la que ahora se solicita, sea de 25 litros por segundo.

Las aguas pasarán directamente al pozo de aspiración, situado bajo la caseta de bombas, de donde se impulsarán por medio de un grupo moto-bomba de 10 C.V. de potencia a través de una tubería de 200 milímetros de diámetro y de unos 25 metros de longitud que se une con la tubería actual de las dos concesiones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Carreño o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita

en Oviedo, calle de Asturias, número 8, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de abril de 1969.—El Comisario Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 28 de marzo de 1969, han sido aprobados los siguientes Convenios provinciales para el pago del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1969, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-7 para la Agrupación de Ebanisterías y Fábricas de Muebles, para el pago del Impuesto exigible por la construcción de muebles de madera, en serie principalmente. La cuota total a satisfacer es de tres millones novecientas sesenta y tres mil novecientas pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según número de operarios y kilowatios hora consumidos.

Convenio O-13 para la Agrupación de Carpinterías, para el pago del Impuesto exigible por la reparación de muebles de madera y construcción de los mismos en pequeña escala. La cuota total a satisfacer es de cuatro millones doscientas sesenta y seis mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia, según número de operaciones, con índice corrector en función de emplazamiento y kilowatios consumidos.

Convenio O-20 para la Agrupación de Imprentas, Fotograbado, para el pago del Impuesto exigible por la venta al mayor y menor hecha por fabricantes de artículos de imprenta, fotograbado, litografía y serigrafía y ejecución de obras previo encargo. La cuota total a satisfacer es de tres millones doscientas setenta mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (con Gijón), según superficie de impresión de la máquina instalada con arreglo a baremo de puntuación asignada a cada máquina y según número de productores incluidos dueño y familiares.

Convenio O-32 para la Agrupación

de Almacenistas de Papel y Objetos de Escritorio, para el pago del Impuesto exigible por las ventas al mayor y menor. La cuota total a satisfacer es de trescientas treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen de facturación.

Convenio O-64 para la Agrupación de Tapicerías, para el pago del Impuesto exigible por el tapizado de muebles, ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de seiscientos setenta y cinco mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de facturación y número de operarios.

Convenio O-70 para la Agrupación de Fabricantes de Cajas de Cartón, para el pago del Impuesto exigible por las ventas al mayor y menor de ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de quinientas treinta mil cuatrocientas pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen de operaciones durante el último ejercicio, maquinaria instalada y número de productores.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que

efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 7 de abril de 1969.—El Administrador de Tributos Indirectos.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617-1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones en esta Sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 24.552.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica subterránea de 23 KV. y Centro de Transformación de 800 KVA.

Emplazamiento: Piedras Blancas, Ayuntamiento de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de abril de 1969. — El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Durante los 15 días siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza a los adjudicatarios por los contratos que se indican:

Don José Cienfuegos Suárez, por aprovechamientos montes de utilidad pública 184 y 189.

Don José González Rodríguez, aprovechamientos maderables.

Don Vicente Sosa Navarro, aprovechamientos maderables.

Don Alfredo Cordero Cordero, aprovechamientos maderables.

Don Ismael Alvarez, aprovechamientos maderables.

Don Maximino Sánchez, aprovechamientos maderables.

Don Ramón Baizán, aprovechamientos maderables.

Don Juan Megido Muñiz, aprovechamientos maderables.

Don Joaquín Fernández Solís, aprovechamientos maderables.

Don Manuel González Alvarez, aprovechamientos maderables.

Don Angel Ramos García, construcción Cementerio Bello.

Don César Fernández Alvarez, construcción depósito de Sotiello.

Don José Ramón González Carrió, distribución aguas Levinco.

Don Bernardo González Fernández, Escuela de Orillés.

Don Vicente González González, construcción caseta repetidor TV.

Don Antonio Miranda, obras Comedor Escolar y Camino de Bustillé.

Don Jesús Rivera Pardo, Urbanización de Braña y Camino de Bustillé.

Don Sergio Ramos García, construcción depósito de agua de Vega.

Aller, a 11 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de lámparas para el alumbrado público, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 10 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Se saca a subasta la siguiente obra:

Objeto: Construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Católico Municipal de esta villa.

Tipo: El tipo de subasta es de ochenta y cuatro mil pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías: La fianza provisional será de 1.680 pesetas equivalente al dos por ciento del tipo de licitación y la definitiva del cuatro por ciento del de la adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece de la mañana durante el plazo

de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura tendrá lugar a las trece horas del día siguiente, también hábil, al en que se cumpla el plazo de presentación, en el local habilitado para oficinas municipales.

**Expediente:** El expediente con proyectos, pliego de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

**Pago:** Con cargo al presupuesto ordinario de mil novecientos setenta en la forma indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones para optar a la subasta se reintegrarán debidamente y se ajustarán al siguiente,

#### Modelo de proposición

Don... de... años de edad, estado... de profesión..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de veinticuatro nichos en el Cementerio Católico Municipal de Muros de Nalón en la cantidad de... (en letra...) pesetas. Es adjunto el resguardo de haber depositado en Arcas Municipales la cantidad de mil seiscientos ochenta pesetas, como garantía provisional exigida. Asimismo se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad y Póliza de Seguros de Accidente de Trabajo en Mutualidades Laborales. Fecha y firma.

Muros de Nalón, 9 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncios

Acordado en la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1969, la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del Proyecto de "Urbanización de la Calle León y Escosura", en esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se pone de manifiesto el respectivo expediente en la Unidad Administrativa: Admon. de Rentas y Exacciones (Contribuciones Especiales), pudiendo formularse reclamación durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyen-

tes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 7 de abril de 1969.—El Alcalde Presidente.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de primero de los corrientes, el Padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre solares sin vallar, correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en la Unidad Administrativa de la Admon. de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante el expresado plazo.

Oviedo 10 de abril de 1969.—El Alcalde-Presidente.

— : —

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 1.º de los corrientes, el Padrón para el cobro de las tasas municipales sobre propiedad Urbana, que comprende los conceptos de alcantarillado, ascensores, montacargas y calderas, badenes, voladizos, canales, correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, se pone de manifiesto al público, durante quince días hábiles, en la Unidad Administrativa de la Admon. de Rentas y Exacciones, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante el expresado plazo.

Oviedo 10 de abril de 1969.—El Alcalde-Presidente.

#### DE PILONA (Infiesto)

##### Aviso

Este Ayuntamiento de Piloña en sesión plenaria de fecha 31 de marzo del año actual acordó convocar concurso para adjudicación de los trabajos topográficos necesarios para la redacción de los planos de información y proyectos que se precisan para la ordenación urbana de la villa de Infiesto, aprobando los Pliegos de condiciones correspondientes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953 se exponen dichos Pliegos de condiciones técnicas y jurídicas al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra el contenido de los citados Pliegos, hallándose el expediente de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina y días hábiles.

Infiesto, 10 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Edicto

Cumpliendo lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se abre información pública por plazo de diez días, sobre petición de licencia formulada por don Juan Egocheaga González para ejercer la actividad de chapistería y soldadura en El Caleyó, durante cuyo plazo pueden formularse ante esta Alcaldía las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes respecto a dicha petición.

Ribera de Arriba, a 7 de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Eulalia de Oscos, a 11 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

Se hace saber que aprobados los Padrones para el cobro de las exacciones siguientes:

Rodaje por vías municipales.

Tenencia de perros.

Rótulos, anuncios, escaparates y toldos.

Alcantarillado.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y durante los dos meses siguientes a dicha exposición abierto el periodo para que los interesados puedan satisfacer sus importes en las oficinas de Recaudación municipal.

Soto del Barco, a 9 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Anuncio

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y cuarto, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de la parroquia de Amandi, barrio de la Roza, don Bernardo Barredo Fernández, ha solicitado licencia para construir una nave industrial destinada a cochiqueras con capacidad para 30 cerdos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 10 de abril de 1969.—El Alcalde.

#### JUNTA VECINAL DE CERREDO

##### (Degaña)

##### Anuncio

Aprobado por esta Entidad Local Menor el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1969, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones o reparos que se consideren pertinentes.

Cerredo, a 12 de abril de 1969.—El Presidente.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Sucursal de Vegadeo

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro Plazo Fijo número 633, abierta a nombre de don Carlos Urbano Pérez Prieto, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Vegadeo, 10 de abril de 1969.—La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO